

doi: 10.32457/rjyd.v8it.3506

Editorial

HERNÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ 

ERIKA ISLER SOTO 

La Revista Justicia & Derecho se complace en presentar el Volumen 8, Número temático 2025, correspondiente a los trabajos seleccionados del Congreso Jean Monnet, realizado en Perugia, Italia, instancia académica que reunió a destacadas y destacados investigadores en torno a los desafíos jurídicos que plantea la inteligencia artificial, las plataformas digitales, la protección de datos, el consumo, la inversión extranjera y los derechos fundamentales en el contexto europeo y comparado.

El número se abre con la contribución de María Isabel Cornejo Plaza, titulada “Análisis de la noción de las técnicas subliminales contenida en el artículo 5 (1) (a, b y c) del Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea”. El artículo examina críticamente las prácticas de manipulación subliminal prohibidas por el AI Act, poniendo especial atención en su sofisticación actual mediante el uso de neurotecnologías y sistemas de inteligencia artificial. La autora analiza cómo estas técnicas pueden incidir de manera significativa en el comportamiento humano, afectando derechos fundamentales como la protección de datos personales, la autonomía y los neuroderechos, a la luz de las directrices adoptadas por la Comisión Europea en 2025.

La segunda contribución, de Silvia Barona Vilar, “Plataformas digitales y su función en la solución sostenible de conflictos en la Unión Europea”, aborda el rol creciente de las plataformas digitales como espacios no solo de intercambio económico, sino también de gestión y resolución de conflictos. El trabajo examina experiencias consolidadas, iniciativas europeas —algunas exitosas y otras no— y propuestas nacionales, mostrando cómo estas herramientas permiten soluciones flexibles, híbridas y, en ciertos casos, algorítmicas, adaptadas a la naturaleza diversa de los conflictos contemporáneos.

A continuación, Betty Martínez-Cárdenas, en “Consentimiento y plataformas electrónicas”, analiza los desafíos que enfrenta la identificación del consentimiento en entornos digitales asistidos por inteligencia artificial. El artículo estudia el modo en que el Derecho de la Unión Europea, particularmente a través del Digital Services Act, incorpora nuevas obligaciones de transparencia, coherencia y cooperación, influenciadas por la doctrina del solidarismo contractual. La autora sostiene que estas obligaciones permiten reconstruir la existencia y alcance del consentimiento a partir de la trazabilidad del comportamiento diligente de los operadores de plataformas.

El trabajo de Francisca Barrientos Camus y Diego Javier Rodríguez Gutiérrez, “El uso ‘responsable’ de los sistemas de inteligencia artificial y el principio de préstamo financiero responsable”, se sitúa en el ámbito del derecho del consumo y el crédito. Los autores examinan la insuficiencia regulatoria en el uso de sistemas de IA para la evaluación de solvencia, destacando la necesidad de integrar la normativa vigente



con los proyectos legislativos sobre inteligencia artificial en Chile, particularmente en relación con el principio de préstamo responsable.

Seguidamente, Nathalie Walker Silva, en “El diseño ético de productos y servicios digitales como instrumento para resguardar la dignidad, libertad y salud mental de los usuarios”, analiza las estrategias de diseño adictivo utilizadas por plataformas digitales y sus efectos sobre la autonomía y el bienestar psicológico de las personas. El artículo defiende la incorporación de la ética desde la fase de diseño, apoyándose en iniciativas del Parlamento Europeo orientadas a identificar vacíos normativos y promover propuestas legislativas contra prácticas digitales nocivas.

La contribución de Esther Arroyo Amayuelas, titulada “Inteligencia artificial y evaluación de la solvencia”, examina los derechos de las personas consumidoras frente al uso de tratamientos automatizados de datos en la valoración crediticia. El análisis se desarrolla a la luz del Reglamento General de Protección de Datos y de la normativa europea más reciente en materia de crédito al consumo e inteligencia artificial, subrayando los límites y garantías que deben respetarse en estos procesos automatizados.

Por su parte, Carlos Esplugues Mota, en “Hacia la consolidación de un modelo plural y sostenible de control de las inversiones extranjeras y su impacto en el mercado europeo”, estudia la evolución del enfoque de la Unión Europea respecto del control de inversiones extranjeras en sectores estratégicos. El artículo describe el modelo plural actualmente vigente, basado en la seguridad nacional, la reciprocidad y la prevención de prácticas desleales, y analiza las propuestas normativas destinadas a consolidar un sistema de control sostenible y coherente.

El profesor Roberto Cippitani, en “Retos jurídicos del tratamiento de los datos (personales y no personales) a través de sistemas de Inteligencia Artificial en el Derecho de la Unión Europea”, aborda de manera sistemática los problemas jurídicos derivados del uso intensivo de datos por los sistemas de IA. El trabajo examina las tensiones entre el AI Act, el GDPR y otras normativas europeas, destacando la necesidad de articular principios comunes —como la responsabilidad y la ética por diseño— que permitan una regulación más armónica y eficaz.

Finalmente, Felipe Osorio Umaña, en “El concepto de originalidad del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la inteligencia artificial”, analiza la posibilidad de proteger mediante derecho de autor las creaciones generadas por sistemas de inteligencia artificial autónoma. A partir del estudio de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el autor concluye que estas creaciones no satisfacen el requisito de originalidad exigido por el derecho europeo, quedando, por tanto, en el dominio público.

Sin más, expresamos nuestros agradecimientos al equipo editorial de la Revista Justicia & Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, en particular al Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Sebastián Bozzo, por la confianza depositada al encomendarlos esta edición, y a Andrea Rubilar, de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados. Asimismo, agradecemos especialmente a las y los árbitros por la rigurosidad y celeridad de sus evaluaciones, que han permitido dar forma a este Vol. 8, número temático 2025: Congreso Jean Monnet, Perugia, Italia, confiando en que sus contribuciones abrirán nuevos horizontes para el análisis crítico del Derecho en la era digital y algorítmica.